

Provincia real. del Departamento de Lima

Cerro de Paray y Lebrun don de 1826.

A S.^m Ministro de Estado en el Departam.^{to} de Hacienda.

Lima

S. Ministro.

Las combulciones políticas experimentadas en esta provincia, ocasionaron el que se destruyere el abultado archivo de esta oficina, sin que quedase un solo papel por donde poderse distinguir para el mejor orden de cuentas, y razón por el sistema de cargo y data; pero cuyo concepto tornamos á la inviolable significacion de ley, á fin de que se pueda mandar.

Lo primero, que para la contabilidad general de cuentas se nos mande una copia de los modelos de los libros manual y mayor en su respectiva institución, y así mismo para convenir á los dueños del Estado de sus créditos pasivos, se mande también una copia íntegra de los libros mayor y manual, correspondientes al año de 1819, ó de 1820.

Lo 2.^o el que se nos faulte para poder comprar de los fondos del Estado las leyes de indias, el estatuto del Perú, y la ordenanza de



O.X. 147-67

MH-06147

CAJ. 54

DOC 425

FOL. 1

Intendamos: monumentos que son esenciales para
esta teocracia, y que creemos, que sin ellos no lle-
naremos los deberes de nuestro instituto.

Dios que. alij.

Narciso Anzures P. A. D. S. J.

Nicolás Barera
A. M. J.

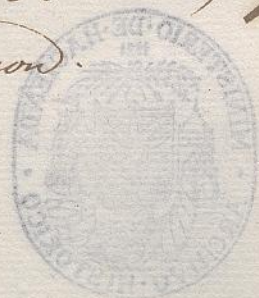
Lima Marzo 20 de 1826.

Obeduciéndose a esta comunicacion el escandaloso desreglo en que se halla
la teocracia principal del Departamento de Trujillo, y el pronto remedio
que exige el inminente peligro a los intereses del Estado, y que no puede
repararse por el Visitador D. Simón de la Barrera, a causa de la
distancia en que todavía se halla arreglando las oficinas del Departa-
mento de la Libertad: se conceden a D. Juan Bernardo Valdivieso,
provisionalmente, todas las facultades acordadas a Barrera. Para
lo que, se le dirigirá copia de las instrucciones, y al Prefecto, para
que le haga reconocer, y le preste todos los auxilios que necesite
en su comision, con la calidad de revocar el arreglo provisional
y demas que actuare Valdivieso, por el citado Visitador, aquí-
en igualmente se comunicará esta determinacion.

P. O. de S. E.

Luzmila

Pro todo



FD-MH-5.0

